

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CLAUSULAS GENERALES

I. OBJETO Y CARACTER DEL SEGUNDO LLAMADO

ARTÍCULO N° 1: Objeto: Segundo a Licitación Pública, para la contratación que se determina en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTÍCULO N° 2: Carácter: El carácter Público del Segundo Llamado a Licitación, se especifica en las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de referencia.---

ARTÍCULO N° 3: Pliego: El presente Pliego de Bases y Condiciones y los lugares de consulta del mismo, se determinan en las Cláusulas Particulares de este Pliego de Bases y Condiciones.-----

II. APERTURA DE LA LICITACION

ARTÍCULO N° 4: Lugar, día y hora: La Apertura de las Propuestas se realizara en el Lugar, Día y Hora que se determinan en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones. Si el día fijado para la Apertura de las Propuesta fuera inhábil para la Administración Municipal de Partido de Villa Gesell, ella se realizará el primer día hábil siguiente, a la misma hora.-----

III. DE LOS PROPONENTES

ARTÍCULO N° 5: Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad: Los Proponentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Gesell, sección que se determina en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTÍCULO N° 6: Proponentes no inscriptos: Pueden también formular Propuestas, quienes estando obligados a inscribirse en el Registro de Proveedores, no se hallaren inscriptos, pero acrediten haber solicitado su inscripción, y aún no hubiere recaído decisión final al respecto. Por medio de la presentación de constancia de presentación ante la oficina de Compras y Licitaciones.-----

ARTÍCULO N° 7: Sociedades: Las Sociedades Oferentes, acreditaran su constitución regular, **adjuntando copia del Contrato Social.**-----

ARTICULO N° 8: Unión Transitoria de Empresas: Las Sociedades legalmente constituidas a la fecha del Segundo Llamado a Licitación Pública, podrán presentarse al mismo, reunidas mediante un contrato de Unión Transitoria, o el compromiso de constituirla en caso de resultar Adjudicataria, siempre que satisfagan en lo pertinente, a los requisitos establecidos en el Artículo 377° y siguientes de la Ley N° 19.550, modificada por la Ley N° 22.903, texto ordenado según Decreto 841/84. Las Sociedades constituidas en el extranjero podrán participar en tales acuerdos, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 118°, tercer párrafo de la citada Ley. Los requerimientos que en este Pliego de

Bases y Condiciones se exigen para cada Oferente se harán extensivos a cada integrante de esta.-----

ARTICULO N° 9: Vigencia de plazo: El plazo de vigencia de Sociedades Oferentes deberá ser suficiente para asegurar el cumplimiento y la ejecución del Contrato y su prórrogas si así estuvieran previstas.-----

ARTÍCULO N° 10: Apoderados y representantes: Los apoderados y/o representantes legales de los Oferentes deberán acreditar con los instrumentos pertinentes, que se encuentran facultados para obligar a sus representados y a contratar en nombre de ellos.-----

ARTICULO N° 11: Impedimentos: Les está prohibido presentar Propuestas a:

- A. Deudores morosos de cualquier Repartición o Dependencia de la Provincia o Municipalidad, por cualquier concepto.
- B. Los suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores a la fecha de Apertura del presente Segundo Llamado a Licitación.
- C. Los que hubieran incurrido en falsedad en Licitaciones Municipales, Provinciales o Nacionales, dentro del plazo de los últimos Cinco (5) años, contados a la fecha de Apertura del presente Segundo Llamado a Licitación.
- D. Los Agentes al servicio del Estado Nacional, Provincial o de las Municipalidades, y las Sociedades integradas totalmente por ellos, o cuyo socio administrador, o gerente no socio lo fuere.
- E. Aquellas personas que hayan sido separadas por exoneración o por prescindibilidad de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- F. Los que se hallaren en estado de concurso civil, convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación sin quiebra.
- G. Los interdictos judicialmente o que sufran inhibiciones general de bienes.
- H. Los condenados en causa penal, o que estuvieren afectados a proceso penal.
- I. Quienes se hallen en mora en incumplimiento de las obligaciones emanadas de la Legislación Laboral y/o provisional vigente.-
- J. Las Sociedades cuyos integrantes, miembros de su Directorio, socio administrador o gerente no socio estuvieren afectados por algunos de los impedimentos establecidos precedentemente.
- K. Los cónyuges de los impedidos, cualquiera fuera el carácter en que se presentaran.
- L. Los corredores, comisionistas, y en general los intermediarios como tales.
- M. Los restantes incapaces para contratar según la legislación común.
- N. Aquellos que se determinen en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo deberán acompañar declaración jurada en la que se exprese que no se encuentran incursos en ninguna de las circunstancias señaladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTÍCULO N° 12: Efectos de los impedimentos: Cuando se constatare que el Proponente estuviera alcanzado por alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo N° 11 de las presentes Clausulas, a la fecha de presentación de las Propuestas, o cuando siendo el impedimento sobreviviente, no lo hubiera denunciado oportunamente, procederá

de la siguiente manera:

- A) Rechazo de la Propuesta, con pérdida de Garantía de la Oferta en el lapso que va entre la Apertura de las Propuestas del presente Segundo Llamado a Licitación y el perfeccionamiento de la Adjudicación del mismo. Se exceptúa de la pérdida de la Garantía los casos del Art. N° 11, inciso A) cuando la incapacidad resultare de la falta de discernimiento.
- B) La anulación del Contrato, con pérdida de la Garantía del Contrato, y la indemnización de los daños y perjuicios, cuando el impedimento se advirtiere después del perfeccionamiento de la Adjudicación. Se exceptúa de la pérdida de la Garantía, y los daños y perjuicios, el caso del Artículo N° 11, inciso A) cuando la incapacidad resultare de la falta de discernimiento.

IV GARANTIAS

ARTÍCULO N° 13: Objeto-Oportunidad Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los Proponentes y Adjudicatarios deberán constituir las siguientes Garantías:

- A) **Garantía de la Oferta:** deberá acompañarse a la Propuesta la documentación que acredite su constitución. En el plazo que fijen las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- B) **Garantía de Contrato:** Deberá presentarse dentro de los Cinco (5) días de suscripto el Contrato.

ARTÍCULO N° 14: Forma: Podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

- A) **Dinero en efectivo:** Deberá depositarse el dinero en la Tesorería de la Municipalidad del Partido de Villa Gesell.
- B) **Fianza bancaria:** Constituida a favor de la Municipalidad de Villa Gesell.
- C) **Póliza de Seguro de Caución:** La misma debe someterse a los Tribunales competentes con renuncia a cualquier fuero que correspondiera que no sea el de los Tribunales Ordinarios de Dolores, incluso el Federal, y constituirse en aseguradora como principal, liso y llano pagador, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y de división; no permitiéndose otro instrumento que no sea la Póliza, la que debe estar certificada. Conforme Resolución de la Superintendencia de Seguros, se encuentra habilitada la póliza con firma digital, debiendo en dicho supuesto remitirse a los mails oficiales de las oficinas de Compras y Licitaciones y de tesorería Municipal (divlicitaciones@gesell.gob.ar tesoreriamunicipal@gesell.gob.ar), además de la presentación en papel de la misma (en el Sobre A para el supuesto de la garantía de mantenimiento de oferta).-----

ARTÍCULO N° 15: Montos: Serán los que establezcan las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTÍCULO N° 16: Prueba de la constitución de las Garantías: Los Proponentes o Adjudicatarios, según el caso, acreditarán la constitución de las Garantías, acompañando el

Recibo original expedido por la Tesorería de la Municipalidad del Partido de Villa Gesell, donde conste la entrega del dinero, títulos o documentación correspondiente, o bien acompañando la documentación original constitutiva de la Fianza o Seguro.-----

ARTÍCULO N° 17: Devolución de la Garantía de la Oferta:

A) Serán devueltas en forma inmediata las Garantías de las Ofertas.

- 1) Vencido el mantenimiento de la Oferta.
- 2) De las Ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera de término
- 3) Perfeccionada la adjudicación a otro proponente.
- 4) A los comprendidos en el Artículo N° 12, Inc. a) párrafo segundo.

B) Serán devueltas dentro de los Treinta (30) días de la Apertura de las Ofertas, las Garantías pertenecientes a Oferentes que por deficiencias de fondo, en ningún momento fueron consideradas como tales. La devolución deberá solicitarse por escrito por medio de alcance al Expediente principal a través de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa Gesell.-----

ARTICULO N° 18: Devolución de la Garantía de Contrato: Serán devueltas transcurridos cuatro (4) meses desde:

A) Cumplido el plazo de Contrato, o de las prórrogas si las hubiere y la satisfacción de las obligaciones por parte del Adjudicatario.

B) Resuelto el Contrato por causas no imputables al Adjudicatario.

La devolución deberá solicitarse por escrito por medio de alcance al Expediente principal a través de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa Gesell o por mail a la Oficina de Compras y Licitaciones.-----

ARTÍCULO N° 19: Reclamo restitución garantía: En los casos, que luego de notificados en el domicilio constituido por los Oferentes o Adjudicatarios no retirasen las Garantías, podrán reclamar su restitución dentro de un plazo de Un año (1) a partir de la fecha de la Notificación.

ARTÍCULO N° 20: Valores otorgados: En los depósitos de los valores otorgados, no se efectuaran devoluciones por el acrecentamiento de dichos valores.-----

ARTÍCULO N° 21: Intereses: La Municipalidad de Villa Gesell no abonara intereses por los depósitos en Garantía. Los que devengaran los títulos o valores depositados, pertenecerán a sus propietarios.-----

ARTÍCULO N° 22: Restitución nominal: La Municipalidad de Villa Gesell cumplirá su obligación de devolución de los depósitos entregados en Garantía, restituyendo una suma nominalmente igual a la recibida.-----

V- DOMICILIOS PRORROGAS DE JURISDICCION

ARTÍCULO N° 23: Domicilio real: Los Proponentes deberán denunciar su domicilio real.-

ARTICULO N° 24: Domicilio especial: Los Proponentes constituirán domicilio especial a todos los efecto del presente Segundo Llamado a Licitación, dentro de los límites del Partido de Villa Gesell, con indicación de Calle, Numero, Piso, Letra o Numero de Departamento o de Escritorio, y de no contar con Numeración de Calle, deberá darse la Nomenclatura Catastral completa donde se tendrán por validas, las Notificaciones

intimaciones Y/O comunicaciones administrativas y/o judiciales, que deban practicarse con motivo de la Licitación y de la contratación que fuere su consecuencia. Asimismo deberán **constituir domicilio electrónico**, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen al citado. “En caso contrario valdrá al efecto la dirección electrónica que figuren en los registros municipales, de no mediar tampoco la misma, quedara notificado por nota en oficina de Compras y Licitaciones”.-----

ARTICULO N° 25: Conservación del Domicilio: El Proponente está obligado al mantenimiento especial que constituya mientras que el Proponente no Notifique la constitución de un nuevo Domicilio especial, subsistirá el anteriormente constituido. Las Notificaciones podrán constituirse por medios de Cédula que diligencie el Funcionario Municipal ad-hoc designado al efecto (o excepcionalmente serán remitidas por mail, en base a la situación del Covid19 que se está atravesando). La inexistencia del Domicilio, aunque fuera sobreviviente, o la dificultad o imposibilidad de hallarlo por insuficiencia de datos aportados al constituirlo, u otras cualesquiera causas, traerá aparejado el derecho de tenerlo por constituido en la Sede Municipal del Partido de Villa Gesell donde serán expuestos por constituido en la Oficina de Compras y Licitaciones donde serán expuestos por Tres (3) días hábiles las instrucciones y comunicaciones en forma pública, circunstancia esta que certificara el Jefe de Compras y Licitaciones. Se deja asentado que todas las Notificaciones se efectuaran al Domicilio constituido y para el caso de que la Dirección resulte “cerrado”, “desconocido” o “insuficiente” o domicilio constituido por fuera de la Localidad de Villa Gesell (domicilio precario), se tendrán por válidas las Notificaciones en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Villa Gesell (Notificación por Nota), recayendo exclusivamente la responsabilidad sobre el Oferente al suministrar un Domicilio precario.-----

ARTICULO N° 26: Prorroga de jurisdicción: Los Proponentes deberán someterse para toda cuestión derivada del presente a la competencia de los Tribunales Ordinarios con sede en la Ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, renunciándose a cualquier fuero o jurisdicción, incluso el Federal, respecto de las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de la Oferta o Contrato que formularen o celebraren como consecuencia del presente Segundo Llamado a Licitación.-----

VI- DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO N° 27: Conocimiento del Pliego de Bases y Condiciones y la circunstancia de la contratación: El Proponente estudiara detenidamente este Pliego de Bases y Condiciones, sus Cláusulas, Especificaciones, Planos y Anexos, si los hubiere, quedando establecido, por el solo hecho de su participación en la Licitación, que habrá interpretado sin dudas ni excepciones, su exacto alcance y el justo significado de todos su términos, habiendo apreciado las condiciones de hecho y de derecho, bajo las que se ejecutaran las prestaciones, así como las dificultades y contingencias que deberán superar, no pudiendo alegar el desconocimiento o error al respecto. El oferente deberá declarar entender la complejidad y características generales de la tarea a realizar y deberá representarse técnicamente por un profesional con competencia específica para la tarea a emprender.-----

ARTÍCULO N° 28: Lugar de recepción: Las Propuestas serán recepcionadas en la Oficina de la Jefatura de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Villa Gesell, hasta **UNA HORA ANTES** de la fijada para la apertura de sobres, sin excepciones de ninguna índole.-

ARTÍCULO N° 29: Formas de remisión: Las Propuestas se entregaran personalmente por los interesados, o se remitirán por correo. En caso de que fueran remitidas por correo, los remitentes tomaran a su cargo el riesgo que la Propuesta no sea recibida en tiempo oportuno. Las que se reciban por correspondencia, con posterioridad al vencimiento del plazo de la recepción, serán acumuladas al expediente de la Licitación sin abrir.-----

ARTÍCULO N° 30: Plazo de recepción: Las Propuestas se recibirán en la Oficina de la Jefatura de Compras y Licitaciones, durante el horario hábil de Oficinas de la Municipalidad de Villa Gesell, **hasta Una (1) hora, antes de la hora fijada para la Apertura de las mismas.** Vencido dicho plazo no se admitirán, aun cuando no se hubiere comenzado la Apertura de los Sobres.-----

ARTÍCULO N° 31: Plazo de mantenimiento de las Ofertas: Será el que se determine en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones. Vencido dicho término se considerara automáticamente prorrogado por un lapso igual, de no mediar manifestación en contrario del Proponente, circunstancia que deberá ser Notificada fehacientemente a la Municipalidad (se habilita sea el mail oficial de la oficina de compras y licitaciones divlicitaciones@gesell.gob.ar), con una anticipación no menor de Cinco (5) días hábiles, al vencimiento establecido. El desistimiento de la Oferta pendiente el plazo de mantenimiento antes de perfeccionarse la Adjudicación, ocasiona la perdida de la Garantía de la Oferta.-----

ARTÍCULO N° 32: Requisitos de la Propuesta:

- A. **Original y Duplicado:** Las Propuestas deberán ser presentadas en original y duplicado.
- B. **Escrito a máquina:** Deberán estar escritas a máquina o de forma manuscrita mientras la letra sea legible.
- C. **Idioma español:** Se redactara en idioma español.
- D. **Firma y aclaración en cada Foja:** Cada Foja en original y duplicado, serán firmadas por el o los Proponentes (debiendo el PBC indefectiblemente estar firmado en todas sus fojas, en base a que constituye su omisión una de las causales de rechazo inlimine).
- E. **Salvadora de las enmiendas o interlineas:** Las enmiendas o interlineas deberán ser salvadas bajo firmas del o los Proponentes.
- F. **Sobre:** La Propuesta deberá ser presentada dentro de Un (1) Sobre o paquete perfectamente cerrado. No serán recepcionados aquellos Sobres o paquetes que no estuvieran perfectamente cerrados. En la parte anterior del Sobre o paquete se indicara en forma destacada, Partido de Villa Gesell, Avenida 3 n 820, el Número del Segundo Llamado a Licitación, Número del Expediente, Fecha y Hora de Apertura de las Propuestas.--

ARTÍCULO N° 33: Forma de Presentación de la Propuesta: La Propuesta que efectúen los Concurrentes a la Licitación se presentara en el lugar designado para este fin hasta la fecha y hora indicado para el Acto de Apertura de las Propuestas. En dicho Acto se procederá a la Apertura del Sobre “C”, con sus respectivos Sobres “A” y “B”. Las Autoridades que presidan el Acto labrarán Un (1) Acta que será firmada por las Autoridades presentes y los Oferentes que así lo deseen. La presentación se deberá efectuar en Dos (2) Sobres debidamente cerrados e identificados con las letras “A” y “B” respectivamente, que a su vez irán dentro de otro Sobre debidamente cerrado e identificado con la letra “C”, de la siguiente forma:

EL SOBRE A) CONTENDRA:

A) Cuadernos o carpetas: Descuadernados, con sus Fojas debidamente cocidas, pueden no estarlo, o dos carpetas de tamaño Oficio o A4.

B) Fojas numeradas correlativamente: Las Fojas de cada cuaderno o carpeta, estarán numeradas correlativamente desde el N° Uno (1) hasta el final de cada cuaderno o carpeta, con firma o media firma del Proponente.

1. **Nota de presentación:** En ella se hace constar:

El nombre completo del o los Proponentes. Su Domicilio real. El Número de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad o manifestación de que se halla en trámite. Los representantes o apoderados relacionaran los instrumentos con que se acredita dicha personería. Manifestación de la Caja o Cajas de Previsión en las que se hallaren inscriptos con la indicación de los Números correspondientes.

2. **Declaración Jurada:** De que no se halla(n) inhabilitada(s) por los impedimentos establecidos en el Artículo N° 11 de las presentes Clausulas.

3. **Comprobantes:** Adjuntar constancias de inscripción vigentes de AFIP y ARBA (o Ingresos Brutos, según el caso) y últimos pagos. Acompañar ultimo Estado Contable o Declaración Jurada de bienes si se trata de una persona de existencia física.

4. **Constitución de Domicilio especial y prorroga de jurisdicción:** Los Proponentes darán cumplimiento a lo indicado en los Artículos N° 24, 25 y 26 del PBC generales.

5. **Garantía de la Oferta:** El documento o los documentos que acrediten la constitución de la Garantía de la Oferta.

6. **Constancia de inscripción o de trámite de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad:** La expedirá la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Villa Gesell a solicitud del Proponente.

7. **Poderes:** Los representantes y/o apoderados acompañaran aquellos documentos con los que se acrediten en forma la personaría que invoquen.

8. **I.E.R.I.C.:** Constancia de inscripción en el IERC vigente.

9. **Otros Documentos:** Se acompañaran los documentos, antecedentes y/o remitos que se requieran en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones, los que se glosaran a continuación y en el orden que allí se enumeren. Como por ejemplo lo especificado en el Artículo 19° del PBC Clausulas Particulares.

10. **Pliego de Bases y Condiciones:** Se deberá acompañar el Pliego de Bases y Condiciones suscripto en todas sus Fojas.

11. Antecedentes de trabajos similares

12. Calidad de los materiales: Especificaciones técnicas de la construcción del suelo (cal o petreocuarcítico) ITEM A

EL SOBRE B) CONTENDRA: La Oferta propiamente dicha y la documentación que se requiera en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones, firmadas en todas sus Fojas por el Oferente y la misma deberá ser presentada libre de raspaduras, interlineas, sobre impresiones, testaciones, que no hubieran sido salvadas debidamente al pie de la misma, caso contrario será rechazada la Oferta.

ARTICULO N° 34: De los Sobres: Los Sobres individualizados con las letras “A” y “B” respectivamente, irán dentro de otro Sobre individualizado con la letra “C”; todos los Sobres se presentaran cerrados y lacrados, con la siguiente leyenda.

**MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
LICITACION PUBLICA N° 13 / 22**

Provisión de materiales, mano de obra y equipamientos necesarios para la realización del campo de suelo, banco de suplentes, cerco y veredas perimetrales e instalaciones de la Cancha de Hockey de Villa Gesell

FECHA APERTURA: 23 / 08 /22

HORA: 13:00 hs.

VII- ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO N° 35: Autoridades Municipales: Las Propuestas serán abiertas en presencia de las Autoridades Municipales correspondientes, e interesados que concurran al Acto de Apertura de las mismas.-----

ARTÍCULO N° 36: Numeración Sobres: Previamente a la Apertura de las Propuestas, se numeraran correlativamente los Sobres que las contengan, los que serán abiertos seguidamente en el orden numérico que se les asignen.-----

ARTÍCULO N° 37: Acta: En el Acta a labrarse constara objetivamente lo siguiente:

- a) Lugar, Fecha y Hora, correspondiente a la iniciación del Acto de Apertura de las Propuestas.
- b) Número y Objeto del Segundo Llamado a Licitación y Número de Expediente.
- c) Cargo y nombre de los Funcionarios presentes.
- d) Respecto de cada Propuesta, se consignara lo siguiente:
 1. Numero de Orden.
 2. Nombre del Proponente.
 3. Cantidad de Folios (del original y de la copia si las hubiere).
 4. Descripción de las Garantías.
 5. Descripción de la Ofertas propiamente dicha, si correspondiere.

6. Descripción del Recibo de Adquisición del PBC(En caso de corresponder)
7. Observaciones que el Funcionario que presidiere el Acto de Apertura de los Sobres, considere oportuno formular respecto de la Propuesta.

Los Oferentes tendrán un plazo de Cuarenta y ocho (48) horas siguientes al día que se indique en el Acto de Apertura de las Propuestas, que el Expediente a disposición de los Oferentes para formular las impugnaciones que estimen les corresponda; y en las Cuarenta y ocho (48) horas siguientes tendrán derecho a formular los descargos de las impugnaciones que se le efectúan. En dichos casos deberán entregar tantas copias de sus escritos como Oferentes participantes, a efectos de entregar a cada uno de ellos la documentación necesaria para evaluar las impugnaciones y descargos. En base a la situación que nos encontramos atravesando, se habilita sean remitidas las impugnaciones u observaciones al mail oficial de la Oficina de Compras y Licitaciones.-----

VIII- ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO N° 38: Rechazo de las Propuestas: Serán causales de rechazo en el mismo Acto de Apertura de las Propuestas, las siguientes circunstancias, (**Rechazo in Limine**):

- a) Falta de Garantía o constituida por un importe inferior al establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Clausulas Particulares.
- b) No acompañar el Pliego de Bases y Condiciones suscripto en todas sus Fojas.
- c) No acompañar Recibo o constancia de adquisición del Pliego (En caso de corresponder)

En el caso de mediar alguna de dichas causales de rechazo in limine, se procederá hacer constar tal circunstancia en el Acta de Apertura de las Propuestas, no procediéndose a la apertura del Sobre "B", regresándosele la documentación presentada al Oferente, en el caso de encontrarse el mismo presente, o notificándosele en el domicilio que figure en la Municipalidad de Villa Gesell, que la documentación queda a su disposición.-----

Ahora bien, todo condicionamiento expresado por el oferente que contraríe el presente pliego de bases y condiciones, se tendrá por no escrito.-----

Las causales de rechazo que pasaren inadvertidas en el Acto de Apertura de las Propuestas, podrán surtir efecto posteriormente, si se comprobare tal circunstancia, durante el estudio posterior de las Propuestas.-----

ARTÍCULO N° 39: Defectos Formales: No serán rechazadas las Propuestas que contengan defectos meramente formales o documentación que no hubiera sido agregada, siempre que no sean de las que constituyen causales de rechazo in limine; en estos casos se intimara a los interesados para que solucionen en un plazo perentorio de Tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de tener tales faltantes en cuenta al momento de fijar los puntajes establecidos en el presente PBC para la ponderación de las ofertas.-----

ARTÍCULO N° 40: La Recepción no obliga al Municipio: La mera recepción de las Ofertas no obliga a la Municipalidad a Adjudicar la contratación a alguna de ellas.-----

ARTÍCULO N° 41: Aceptación Propuestas: La Municipalidad del Partido de Villa

Gesell se reserva el derecho de aceptar la Propuesta que considere más conveniente o rechazar todas sin derecho por parte de los Oferentes a exigir indemnización alguna o formular reclamos.--

ARTÍCULO N° 42: Igualdad de Ofertas: Cuando Dos (2) Propuestas resultaren en igualdad de condiciones se invitara a que mejoren sus ofertas y en el caso de persistir la igualdad, se procederá a efectuar un sorteo con presente de los oferentes.-----

ARTÍCULO N° 43: Preadjudicación: La Preadjudicación se efectuara de acuerdo a lo que sobre el tema establezca las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones y no creará derecho alguno a favor de los Proponentes.-----

ARTÍCULO N° 44: Error de Hecho en la Propuesta: Hasta el vencimiento del plazo para la Adjudicación los Oferentes pueden alegar, haber incurrido en errores de hecho sustanciales, en cuyo caso se desestimara sin más la Propuesta. En caso de que y al solo juicio del Departamento Ejecutivo el error fuere manifiesto y excusable, procederá a la restitución de la Garantía, caso contrario perderá la misma.-----

ARTICULO N° 45: Preclusión: En caso de que no se formularen impugnaciones, descargos, o no se alegaren los errores de hecho, dentro de los plazos fijados en este Pliego de Bases y Condiciones, los Proponentes perderán el derecho de hacerlo en lo sucesivo.-----

ARTÍCULO N° 46: Adjudicación: Vencidos los plazos fijados y cumplidos los presupuestos que aquí se dan cuenta, el Departamento Ejecutivo Adjudicara la contratación perfeccionándose en la oportunidad que se determina en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTÍCULO N° 47: Notificación de la Adjudicación: La Adjudicación se Notificara al Adjudicatario, en su domicilio especial constituido.-----

ARTÍCULO N° 48: Efectos de la adjudicación: Si el Acto de Adjudicación ocurre antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de las Ofertas y su Notificación se cursare al Adjudicatario dentro de los Cinco (5) días hábiles de dictado, suspende el curso del término de mantenimiento de las Ofertas.-----

ARTICULO N° 49: Desistimiento de la Oferta: Si antes de resolverse acerca de la Adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la Oferta, esta fuera retirada, o si el Proponente no cumpliera con las obligaciones a su cargo para el perfeccionamiento de su Adjudicación, ello implicara el desistimiento de la Propuesta con pérdida de la Garantía de la misma, y sin derecho a reclamo alguno por parte del Oferente.-----

ARTÍCULO N° 50: Proponente siguiente: Es atribución del Departamento Ejecutivo, de entenderlo conveniente celebrar la contratación con el Proponente que siga en orden de consecuencia cuando los primeros retiren Propuestas antes del perfeccionamiento de la Adjudicación o se los tuviera por desistidos de los mismos.-----

IX- REGIMEN SANCIONATORIO

ARTÍCULO N° 51: Incumplimientos: Toda vez que el Adjudicatarios incurriera en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, emergentes del presente Pliego de Bases y Condiciones, y sus documentos complementarios, la Municipalidad de Villa Gesell podrá sancionar con las penalidades que se detallan en las Cláusulas Particulares del mismo.-----

ARTÍCULO N° 52: Plazo descargo: Labrada un Acta de Infracción a solicitud de la

Secretaria de Obras y Servicios Públicos por la oficina de Compras y Licitaciones quien debe valer por el cumplimiento de toda contratación como órgano de supervisión y fiscalización, el Adjudicatario contratante dispondrá de un plazo de Cinco (5) días hábiles para efectuar su descargo por escrito a partir de la Notificación a realizar. Transcurrido dicho plazo, se resolverá de acuerdo a los antecedentes obrantes, **Código de Faltas Municipales Ley 8751.-**

ARTÍCULO N° 53: Recurso: El Adjudicatario podrá deducir formal recurso de reconsideración contra sanción impuesta dentro del término de Cinco (5) días hábiles administrativos de su Notificación.-----

ARTICULO N° 54: Elementos de Juicio y Pruebas fuera termino: En el descargo, deberá aportarse todos los elementos de juicio y pruebas de que pretenda valerse el Adjudicatario no aceptándose los que se presenten fuera de término.-----

ARTICULO N° 55: Pago Multas: El importe de las multas deberá ser satisfecho por el Adjudicatario, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación de la sanción, en la Tesorería Municipal, y aquel deberá presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de los Tres (3) días de efectuado el mismo, ante el órgano de supervisión y fiscalización que es la Oficina de Compras y Licitaciones. En caso que el infractor tuviese créditos a cobrar respecto de la Municipalidad de Villa Gesell, con motivo de la contratación de que se trata, podrá compensar el monto de la multa con el crédito sin derecho a reclamación alguna por parte del Adjudicatario, debiendo tal extremos ser avalado por la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Villa Gesell.-----

ARTÍCULO N° 56: Plazo para las correcciones: El Adjudicatario, a quien se le haya labrado un Acta de Infracción, corregirá o solucionara la causa que la origino dentro de las Veinticuatro (24) horas. Cuando la envergadura de los trabajos a realizar, imposibilite cumplimentar lo dispuesto en el párrafo anterior, deberá darse principio de ejecución a los trabajos en el plazo indicado, comunicando esta circunstancia a la Municipalidad del Partido de Villa Gesell que fijara el plazo perentorio dentro del cual deberán quedar concluidos, bajo pena de rescisión de Contrato, pérdida de la Garantía e inhabilitación por Cuatro (4) años.---

ARTICULO N° 57: Costas y Costos: En todos los casos las costas y los costos que por cualquier concepto (Notificaciones, intimaciones, comunicaciones, trabajos, etc.) se ocasionen a la Municipalidad del Partido de Villa Gesell, respecto de los hechos o de los actos del Adjudicatario que impliquen infracciones e incumplimiento de sus obligaciones deberán ser abonados por dicho Adjudicado.-----

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1º: Objeto:

El presente Segundo Llamado a **Licitación Pública** tiene por Objeto la contratación por parte de la Municipalidad de la **Provisión de materiales, mano de obra y equipamientos necesarios para la realización del campo de suelo, banco de suplentes, cerco y veredas perimetrales e instalaciones de la Cancha de Hockey de Villa Gesell**, de acuerdo a las características detalladas en Planos y Planilla Anexa que se adjuntan al presente Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTÍCULO 2º: Forma de cotización:

Se deberá Cotizar por la ejecución total de la Obra, la Cotización se realizará en el Formulario “PEDIDO DE COTIZACION” que se adjunta al Pliego de Bases y Condiciones. En cada renglón se formulara el precio global o precio unitario y el total.; en caso de no existir concordancia entre ambos se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta; el monto de la misma se formulara en letras y números. Se considera que cada Proponente al formular su Oferta lo ha hecho en perfecto conocimiento de causa y que se ha trasladado a los lugares donde se ejecutarán los trabajos, a fin de informarse debidamente, en consecuencia no podrá alegarse posteriormente causa alguna de ignorancia en lo que a condiciones de realización de los trabajos se refiere. **Si en la Oferta no se discriminara el I.V.A., ésta se tomará con el I.V.A. incluido**, como así también se considerarán incluidos en la Oferta todos los gastos, gravámenes e impuestos que pudieren corresponder por el curso y ejecución de los trabajos, hasta la recepción definitiva de los mismos. -----

ARTÍCULO 3º: Fecha y Lugar de Apertura:

Las Propuestas serán abiertas el día **23 de 08 de 2022 a las 13:00 hs**, en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av.3 N° 820.-----

ARTICULO 4º: Presupuesto Oficial:

El Presupuesto Oficial, asciende a la suma de **Pesos Cuarenta y dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil veintiuno con 45/100 (\$42.858.021,45)**, por todo concepto. -----

ARTICULO 5º: Plazos:

Los plazos podrán estar sujetos a modificaciones (únicamente para ampliaciones del mismo), las que serán evaluadas por la Municipalidad de Villa Gesell, siendo la decisión de la misma en este sentido irrecurrible por causas alegadas y acreditadas por el adjudicado.-----

ARTICULO 6º: Validez de la Oferta:

La Oferta realizada tendrá una validez de Cuarenta y cinco (45) días corridos a partir del Acta de Apertura de las Propuestas.-----

ARTICULO 7º: Garantía de la Oferta:

Se fija en el Diez por ciento (10%), del Presupuesto Oficial conforme a lo establecido en el Artículo N° 13, Inciso **a)** y **Artículo 14 de** las Cláusulas Generales.-----

ARTÍCULO 8º: Garantía del Contrato:

La Garantía del Contrato será del Diez por ciento (10%) del monto total del valor de la contratación y la cual se deberá presentar dentro de los Cinco (5) días hábiles desde la firma del Contrato respectivo (plazo que podrá ampliarse por la situación del COVID-19, conforme art. 5º del PBCP). conforme lo que indica el artículo n°13, inciso a) de las clausulas generales del presente pliego de bases y condiciones y artículo n°14 de las mencionadas clausulas -----

ARTICULO 9º: Del Contrato:

Los derechos y las obligaciones del Contrato que se firme entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Adjudicatario son intransferibles.-----

ARTICULO 10º: Plazos:

Se dejan establecidos los siguientes plazos:

a) Firma del contrato General: dentro de los diez (10) días hábiles desde la Adjudicación de la obra, mediante Notificación por parte de la Municipalidad de Villa Gesell.

b) Plazo de Obra:

***ITEM 1:** Ciento veinte días (120), a partir del Acta de Iniciación de obra.

***ITEM 2:** Ciento veinte días (120), a partir del Acta de Iniciación de obra.

ARTICULO 11º: Registro de Proveedores:

Los Oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Gesell, o con el mismo en trámite, antes del Acto de Apertura de las Propuestas.-----

ARTICULO 12º: Plazo de iniciación de las Obras:

El plazo de iniciación de la obra se realizara dentro de los 10 días hábiles efectuado del pago del anticipo financiero.-----

ARTICULO 13º: Característica de la Obra:

La Obra en cuestión trata de la contratación por parte de la Municipalidad de la Provisión del material, mano de obra y equipamiento en un todo de acuerdo con las especificaciones indicadas en la Memoria Descriptiva adjunta que forma parte del presente como ANEXO A, especificaciones técnicas particulares y planos acompañados. La obra está dividida en dos ítems:

ITEM A: la realización del campo de juego (el suelo y el cordón cuneta); el banco de suplentes (de bloques y techo metálico); la vereda perimetral y el cerco de postes y tejido y las instalaciones de agua, cloaca y pluvial.

ITEM B: La realización de la instalación eléctrica del campo de juego y del banco de suplentes.

ARTÍCULO 14º: Certificación y pago:

El contratista presentará quincenalmente un Certificado de Medición de la Obra donde se detallará la tarea ejecutada por ítem y unidad de medida. La medición de la tarea deberá ser certificada por la Secretaría de Obras y servicios públicos en caso de corresponder, o rechazada si correspondiera. Una vez aprobado el Certificado de Medición de Obra, la Secretaría de Obras y servicios públicos dará curso administrativo a la factura correspondiente, la cual será abonada dentro de los 30 días corridos. Se prevé un Anticipo Financiero por el 15 % total de la obra, el que deberá ser peticionado por el adjudicado, y en su caso ser garantizado por el 100% del mismo, mediante póliza de garantía (seguro de caución) bajo las condiciones establecidas en el Art. 14º del PBC Clausulas Generales.-----

ARTÍCULO 15: Determinación de la Oferta más conveniente:

La Municipalidad podrá Adjudicar ó no lo Licitado, pero la Adjudicación corresponderá a la Oferta que, a criterio de ésta, sea la más ventajosa, para lo cual no sólo se tendrá en cuenta el costo, sino demás extremos de importancia y en particular los obrantes en la Municipalidad. En consecuencia se deja claramente establecido, que la Municipalidad se reserva el derecho de Adjudicar a la Proponente que reúna las mayores cualidades anteriormente detalladas, sin que esto genere derecho a reclamo alguno a favor de los Oferentes. También se reserva el derecho de no tener en cuenta errores formales de presentación y otros, que no impidieran la comparación de Ofertas, si ello fuera conveniente a los intereses Municipales.

Se procederá a la siguiente ponderación de las ofertas:

ITEM 1

OFERTA ECONOMICA	20 %
ANTECEDENTES	35 %
CALIDAD DE MATERIALES	35 %
DOCUMENTACION CONFORME AL PBC	10 %
TOTAL	100 %

ITEM 2

OFERTA ECONOMICA	30 %
ANTECEDENTES	30 %
CALIDAD DE MATERIALES	30 %
DOCUMENTACION CONFORME AL PBC	10 %
TOTAL	100 %

ARTICULO 16°: Controles:

La ejecución de la obra se realizara bajo la Dirección de un Servicio Técnico autorizado y dependiente de la Municipalidad de Villa Gesell, al que se lo denominara con el nombre de Inspección. Este resolverá todas las cuestiones concernientes a la calidad, marcha de los trabajos y correcta ejecución de ellos, aprobara los certificados, dará las órdenes e instrucciones al Adjudicatario, mediante la utilización del Libro de Órdenes de Servicio.-----

Artículo 17: Recepción Provisoria de los trabajos:

Dentro de los tres días posteriores a la fecha de conformación del último Certificado el Director de Obra designado conformará junto con la Adjudicatario el Acta de Recepción Provisoria de los trabajos realizados. -----

Artículo 18: Recepción Definitiva de la obra:

A los tres meses de conformada el Acta de recepción Provisoria de los trabajos la Dirección de Obra labrará el acta de Recepción Definitiva de los trabajos. Esta acta dará por liberado al Adjudicatario de su responsabilidad en relación a los vicios aparentes. La responsabilidad por vicios ocultos se extenderá hasta dos años desde la fecha de recepción Definitiva.-----

ARTICULO 19°: Impuestos:

Los Oferentes deberán presentar juntamente con la Oferta acreditación de cumplimiento de inscripción de AFIP y ARBA (o Ingresos Brutos según corresponda), mediante el acompañamiento de las constancias de inscripciones vigentes al momento de la presentación de la Oferta y últimos pagos. Acompañar ultimo Estado Contable o Declaración Jurada de Bienes (cuando se trate de una persona de existencia física). Cuando el Oferente fuese responsable Inscripto y en la Oferta no discriminase el IVA, se lo incluirá en el precio Cotizado. Cuando el Oferente sea una Persona Jurídica deberá presentar documentación y estatutos de la Sociedad conformada.-----

Artículo 20; Control e Inspección:

Las tareas enumeradas estarán bajo el control e inspección de la Secretaria de Obras y servicios a través de la persona que este designe. El contratista deberá responder por el cuidado de los materiales para la ejecución de los trabajos, verificando condiciones seguras de acopio. El contratista deberá proveerse por sus medios de las herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto de contrato, así como también de las condiciones de seguridad e higiene exigidas por Ley, incluyendo los servicios profesionales correspondientes. La responsabilidad de la descarga y manipulación interna de los materiales es responsabilidad Del Contratista.-----

ARTICULO 21°: Aumentos y Reducciones:

La Municipalidad de Villa Gesell se reserva el derecho de disponer aumentos ó reducciones, cuyo valor no exceda en conjunto el Veinte por ciento (20%) del monto contractual, lo cual será obligatorio para el Adjudicatario, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 146° de la Ley Organiza de las Municipalidades. Los aumentos y/ó reducciones se liquidarán aplicando los precios de Contrato. También podrá disponerse el aumento superior siempre que se cumplan todas las condiciones del segundo párrafo del Artículo 146° de la LOM.-----

ARTÍCULO 22°: Demoras en la ejecución de los trabajos:

Por cada día de atraso en la ejecución de los plazos establecidos, o ante el incumplimiento de cualquier obligación a su cargo, el Adjudicatario se hará pasible de una multa del Uno por ciento (1%) diario del monto total del Contrato y serán deducidas en cada Certificado de Avance de Obra. Los atrasos verificados a mes vencido que no fueran corregidos al mes subsiguiente generaran una multa automática sobre cada ítem de obra atrasado. Tales extremos deberán ser documentados debidamente por la Oficina de Compras y Licitaciones quien tiene la fiscalización de la presente contratación.-----

ARTÍCULO 23°: Control de calidad:

La Municipalidad de Villa Gesell a través de la Secretaria de Obras y servicios públicos, realizara un control de calidad, en la mano de obra y en la calidad de los materiales utilizados, debiendo el Adjudicatario respetar lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación y Oferta. En caso de que el control dictamine que la mano de obra y la calidad del material no se ajustan a las especificaciones ya establecidas, deberá arreglar lo que sea necesario a su exclusivo costo. La Dirección de Obras informará al contratista las directivas y/o observaciones que pudieran corresponder mediante un libro de Órdenes de Servicio, por triplicado. La Dirección de Obra podrá ordenar la suspensión preventiva del avance de la obra, sin suspensión de plazos, si verificara deficiencias en la calidad de las tareas ejecutadas, hasta tanto ellas fueran corregidas. Esta indicación se comunicará el libro de Órdenes de Servicio.-----

ARTÍCULO 24°: De las multas:

Las multas que sean aplicadas serán comunicadas al Adjudicatario dentro de las Veinticuatro (24) horas de haberse realizado por la Oficina de Compras y Licitaciones, y el adjudicado su vez dispondrá del plazo establecido en las cláusulas generales régimen sancionatorio, para efectuar el descargo correspondiente. No serán aplicadas las multas establecidas si hubieren sobrevenido causas de fuerza mayor, la cual deberá ser justificada dentro de las Cuarenta y ocho (48) horas de ocurrido el hecho, cuya aprobación o rechazo queda a exclusivo juicio de la Municipalidad de Villa Gesell.-----

ARTICULO 25°: Rescisión:

Las partes podrán rescindir de común acuerdo, previo al inicio de obra, sin que ello aplique la perdida de la garantía, si mediaren causales que así lo requieran.

La Municipalidad podrá rescindir el Contrato con pérdida de la Garantía, por los siguientes motivos:

- a) Reiteración de incumplimiento de las Órdenes de Servicio.
- b) Deficiencias en la calidad de la Mano de Obra y el Material utilizado.

- c) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Adjudicatario.
- d) Acumulación de las multas, superior al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato.
- e) Cualquier otro hecho que considere atentatorio a la buena marcha y calidad de la Mano de Obra y el Material adjudicado.
- f) El Adjudicatario podrá ser rescindido en un todo de acuerdo con las causales y consecuencias previstas en la Ley 6021 de Obras Publicas y su reglamentación.

ARTICULO 26°: Divergencia entre superficie computada y ejecutada:

Para resolver cualquier divergencia en relación a las superficies computadas y las ejecutadas, se tendrán por válidas las que obran en la documentación gráfica por sobre las que obran en las planillas de cotización.-----

ARTICULO 27°: Cumplimiento de Leyes Sociales:

El Adjudicatario deberá cumplir las Leyes laborales y provisionales (inscripciones correspondientes conforme Ley 22.250, y tener al día aportes), como así también asegurar a todo el personal por accidentes de trabajo y enfermedad, debiendo presentar a la Municipalidad de Villa Gesell las Pólizas respectivas que acrediten el cumplimiento de esa obligación. Así también deberá presentar constancia de seguro contra terceros derivados de la prestación de la Mano de Obra. Cumplirá además con las disposiciones establecidas en las Normas de Seguridad e Higiene del Trabajo. Las presentaciones peticionadas en el presente Artículo, deberán efectuarlas toda vez que así lo requiera por escrito la Secretaria de Obras y servicios públicos.-----

ARTÍCULO 28°: Contralor de los trabajos:

La obra estar bajo la supervisión de la Secretaria de Obras y Servicio públicos de la Municipalidad de Villa Gesell.-----

ARTICULO 29°: Del Personal:

El Personal afectado a los trabajos está obligado a guardar consideración y respeto en su trato con los Funcionarios Municipales como así también con el vecindario. El personal que el Adjudicatario designe deberá ser comunicado fehacientemente a la Municipalidad de Villa Gesell, y mayor de Dieciocho (18) años, cumplimentando todo lo mencionado en el Artículo 27° de las presentes Clausulas.-----

ARTÍCULO 30°: Responsabilidad del contratista:

El Adjudicatario se hará responsable del cumplimiento de Leyes laborales y provisionales, impuestos y asegurar al personal por accidentes de trabajo y seguro de las maquinarias y/ vehículos que utilice en obra.-----

El Adjudicatario reconocerá la responsabilidad civil de los daños que como consecuencia de las Obras le ocasione a terceros, cualquiera sea el medio con el que se produzca el siniestro, relevando de todo compromiso al respecto a la Municipalidad.-----

El Adjudicatario deberá señalar debidamente la zona de obra, colocando para ello los elementos de seguridad necesarios, a efectos de resguardar la seguridad de bienes y personas.-----

ARTÍCULO 31°: Días de lluvia:

El personal afectado a los trabajos deberá disponer de vestimenta adecuada para soportar los días de lluvia. Si por alguna circunstancia la lluvia tuviera tales características que impidiera el normal desarrollo de las tareas, cesada la misma deberá continuar con los trabajos.-----

ARTÍCULO 32°: Anomalías y/o problemas:

El Adjudicatario deberá comunicar a la Municipalidad de Villa Gesell de todas las anomalías y/o problemas que se pudieran producir durante la ejecución de la obra.-----

ARTÍCULO 33°: De la responsabilidad:

La recepción total de los trabajos y la devolución de la Garantía de Contrato, no eximen al Adjudicatario de la responsabilidad por la calidad de los trabajos adjudicados y realizados.-----

ARTÍCULO 34°: Alteración plazos de obra:

Los plazos de finalización de la contratación podrán ser alterados, por inclemencias del tiempo o cualquier otra causa teniendo en especial consideración la situación que nos encontramos atravesando causada por el COVI-19, las que deberán estar debida y correctamente fundamentadas por el Adjudicado, y teniendo únicamente la potestad la Municipalidad de Villa Gesell de considerarlo o no a la causal alegada, decisión que no será recurrible de forma alguna por parte del Adjudicado. Por lo que se prevé que los trabajos podrán reconocer postergación en los plazos en causas debidamente fundadas. La solicitud de postergación de plazos deberá ser anexada al expediente con cada Certificado. La Dirección de obras deberá aprobar si correspondiera, la postergación de plazos solicitada.-

ARTÍCULO 36°: Limpieza de Obra:

El adjudicatario, durante la ejecución de la obra, mantendrá limpia las calles y en especial los accesos para facilitar el tránsito peatonal y automotor. Entregará la obra libre de escombros y material excedente de la construcción con la correspondiente aprobación de la Dirección técnica. Durante la evolución de la obra todos los fines de semana se procederá a la limpieza, barrido y acopio de materiales.-----

ARTÍCULO 37°: Cartel de Obra:

El adjudicatario deberá proveer y colocar por cuenta propia, la cantidad de carteles indicadores, para la señalización de la obra, que sea necesarios de acuerdo a lo indique la Dirección Técnica.-----

ARTÍCULO 38°: Transporte:

Se considera que El Adjudicatario, al efectuar su oferta, ha tenido en cuenta las condiciones existentes para disponer de medios de transporte, por ello no se admitirá reclamo alguno por modificación de precios con motivo de cambio de medio de transporte.-

CONSULTA